



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2020-00333-000
Demandante: LENA MARGARITA SERRANO VERGARA
Demandado: GLORIA BLANCO RODRIGUEZ, MICHAEL STEVEN CASALLAS MARTINEZ y RAFAEL TRIANA CASTRO

Bucaramanga, primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Revisada la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía que promueve LENA MARGARITA SERRANO VERGARA, por intermedio de apoderada judicial, contra GLORIA BLANCO RODRIGUEZ, MICHAEL STEVEN CASALLAS MARTINEZ y RAFAEL TRIANA CASTRO, se hace necesario inadmitirla para que la parte actora:

1. Corrija el poder allegado, toda vez que se confiere para demandar personas que no corresponden a las convocadas en la demanda ejecutiva.
2. Revisado el poder especial y la sustitución aportados con la demanda, se observa que no cumplen con lo señalado en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, esto es, la manifestación expresa de la dirección de correo electrónico de los profesionales del derecho, la cual habrá de coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.
3. Toda vez que en el hecho tercero enuncia que los demandados realizaron un abono sobre la cuota del mes de julio de 2018, deberá indicar tal valor, pues en el siguiente hecho hace alusión que la cuota pactada venció en mora.

Lo anterior conforme a lo reglado en el artículo 82 en concordancia con los artículos 90 y 245 del Código General del Proceso y el Decreto Legislativo 806 del 2020.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. - INADMITIR la presente demanda, por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO. -Conceder a la parte demandante un plazo de cinco (5) días hábiles, para que subsane los defectos formales enunciados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 123 hoy 02 de diciembre de 2020, a las 8:00 am y se desfiga a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f112c250ccc6db6bd8e67e7e1393c6e7582cd3b8a88b80ab7264147065f4784e
Documento generado en 01/12/2020 12:22:33 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>